

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MARCOS GARCIA CARRILLO
*MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR***



CORREGIMIENTO LA DONJUANA BOCHALEMA

2026



Contenido

1. MARCO NORMATIVO	5
1.1 Constitución política de Colombia (1991)	5
1.2 PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	7
1.2.1 Deberes de los Estudiantes.....	7
1.2.2 Derechos de los estudiantes	8
1.2.3 Deberes de los Docentes	9
1.2.4 Derechos de los Docentes	11
1.2.5 Deberes del Rector.....	11
1.2.6 Deberes del Coordinador	12
1.2.7 Derechos Directivos	13
1.2.8 Deberes de los Padres de Familia y/o acudientes.....	13
1.2.9 Derechos de los Padres de Familia y/o acudientes.....	14
1.2.10 Deberes de los Administrativos	15
1.2.11 Derechos de los Administrativos	15
1.3 SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.....	15
1.3.1 Lectura de contexto	15
Factores de riesgos psicosocial de la población estudiantil	16
1.4 PAUTAS Y ACUERDOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.....	17
1.4.1 Higiene Personal, Salud Pública y Presentación Personal	17
1.4.2 Utilización y/o conservación de los bienes de uso personal y colectivo	18
1.4.3 De los Uniformes.....	18
1.4.4 Del uso de los dispositivos electrónicos	18
1.5 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	19
1.5.1 Situaciones tipo I.....	19
1.5.2 Tipificación de las situaciones tipo I	19
1.5.3 Procedimiento para la atención de situaciones tipo I	21
1.5.4 Acciones restaurativas para situaciones tipo I	21
1.5.5 Situaciones tipo II.....	22
1.5.6 Tipificación de las situaciones tipo II.....	22
1.5.7 Procedimientos para atención de situaciones tipo II	23
1.5.8 Acciones restaurativas para situaciones tipo II.....	23
1.5.9 Situaciones tipo III	24
1.5.10 Tipificación de situaciones tipo III	24
1.5.11 Procedimientos para atención de situaciones tipo III.....	26



1.5.12	El conducto regular	26
1.6	LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, A LA PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE LA AFECTAN Y A LA RECONCILIACIÓN, LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y EL RESTABLECIMIENTO DE UN CLIMA DE RELACIONES CONSTRUCTIVAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.	27
1.6.1	Acciones del componente de promoción	27
1.6.2	Acciones del Componente de Prevención	27
1.7	ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITEN Y GARANTIZAN LA SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	28
1.7.1	Socialización: para la socialización del presente documento se tendrá en cuenta los diferentes actores en el proceso educativo, en el siguiente orden:.....	28
1.7.2	Adopción	28
1.7.3	Divulgación.	29
1.8	ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACION, CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMIA, DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD.....	29
1.8.1	Participación	29
1.8.2	Corresponsabilidad.....	29
1.8.3	Autonomía	29
1.8.4	Diversidad.....	29
1.8.5	Integralidad.....	30
1.9	PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	30
1.10	RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	30
1.10.1	Ruta de atención de accidente Escolar	30
1.10.2	Ruta de Atención En Caso De Estudiantes con discapacidad.....	30
1.10.3	Ruta de atención a casos de consumo de sustancias psicoactivas.....	31
1.10.4	Ruta de atención a casos de porte y/o distribución de sustancias psicoactivas. .	31



INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia es un documento que hace parte del PEI de una institución educativa que contiene el conjunto de normas, acuerdos, y demás aspectos que facilitan y garanticen la armonía en la vida diaria de los establecimientos educativos. Así mismo, se define la manera como deben actuar los miembros de la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para solucionar los conflictos, como las consecuencias de incumplir los acuerdos. El Manual de Convivencia es un reglamento escolar o contrato que se aplica a todos los miembros de la comunidad educativa donde se encuentran los deberes y derechos de todos los estamentos de la institución en el que los padres o acudientes al firmar la matrícula de los estudiantes estarán aceptando el mismo adhiriéndose a él.

Este documento presenta inicialmente las diferentes formalidades de ley en la sección del Marco Legal, junto con los principios para una convivencia escolar óptima. Igualmente, se encuentran los deberes y derechos de cada una de las partes de la comunidad educativa. Más adelante, se observa el análisis del contexto regional donde se encuentra la institución educativa.

Otro aspecto muy importante es la tipificación de las situaciones que afectan la convivencia, como lo son las situaciones Tipo I, II y III, con sus respectivos protocolos y conducto regular. Finalmente, se aclaran las acciones participación de la comunidad educativa en el presente manual.



JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Marcos García Carrillo es fundamental para establecer un marco de normas, valores y principios que orienten el comportamiento de todos los miembros de la comunidad educativa

El Manual de Convivencia define las reglas y procedimientos para crear un entorno escolar seguro, donde se fomente el respeto mutuo entre estudiantes, profesores, padres y personal administrativo; además, establece normas que no solo regulan el comportamiento, sino que también promueven el desarrollo integral de los estudiantes, inculcando valores como la responsabilidad, la empatía, la solidaridad y la honestidad.

También, contiene protocolos claros para abordar y resolver conflictos de manera pacífica y constructiva, enseñando a los estudiantes habilidades para la resolución de problemas y la mediación, definiendo los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa de manera transparente, motivando la participación activa de todos en la construcción y aplicación de las normas.

Al establecer expectativas claras y equitativas para todos, el Manual de Convivencia promueve la responsabilidad individual y colectiva, tanto en el ámbito académico como en el comportamiento personal, reflejando los valores y objetivos de la institución, asegurando que las normas de convivencia estén alineadas con la visión educativa y contribuyan al logro de metas académicas y formativas.

En general el Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de las leyes y regulaciones educativas, así como de los principios éticos que guían la convivencia en el entorno escolar.



1. MARCO NORMATIVO

1.1 Constitución política de Colombia (1991)

Artículo 16: Este artículo establece que todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico. Es decir, garantiza la autonomía individual y el derecho a tomar decisiones sobre la propia vida, siempre y cuando no se infrinjan los derechos de otras personas ni se viole el orden legal establecido.

Artículo 19: Este artículo consagra la libertad de expresión como un derecho fundamental. Reconoce el derecho de toda persona a expresar y difundir libremente sus pensamientos y opiniones, a investigar y recibir información veraz e imparcial, y a crear medios de comunicación.

Artículo 29: Este artículo establece las garantías del debido proceso en todos los procedimientos judiciales y administrativos. Señala que toda persona tiene derecho a un juicio público sin dilaciones injustificadas y con todas las garantías necesarias para su defensa. Asimismo, establece principios como la presunción de inocencia, el derecho a ser oído, el derecho a un juez imparcial y el derecho a presentar pruebas.

Artículo 67: Este artículo reconoce el derecho a la educación como un servicio público que tiene una función social indispensable. Establece que la educación debe estar al servicio de la persona, del país y de la humanidad, promoviendo el desarrollo integral de los individuos y garantizando el acceso equitativo a las oportunidades educativas.

Ley 1620 de 2013: El Decreto 1965 de 2013 complementa la Ley 1620 del mismo año en Colombia, la cual establece medidas para promover la convivencia escolar y prevenir la violencia en instituciones educativas. Aquí te doy un resumen de los aspectos principales de este decreto:



El Decreto 1965: tiene como objetivo reglamentar aspectos específicos de la Ley 1620, orientados a fortalecer la convivencia escolar, prevenir el matoneo (bullying) y promover un entorno seguro y respetuoso en las instituciones educativas. Se aplica a todos los establecimientos educativos del país, tanto públicos como privados, desde la educación inicial hasta la educación media. Establece directrices para la implementación de medidas preventivas que contribuyan a mejorar la convivencia escolar y a identificar factores de riesgo que puedan desencadenar situaciones de violencia.

Define los protocolos y procedimientos que deben seguir las instituciones educativas para atender casos de violencia escolar, incluyendo el matoneo. Estos protocolos deben ser claros, rápidos y efectivos para garantizar la protección de los estudiantes involucrados.

Promueve la participación activa de la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, docentes, padres de familia y personal administrativo, en la prevención y solución de conflictos escolares.

Establece la obligación de las instituciones educativas de ofrecer formación y capacitación continua a sus integrantes sobre temas de convivencia, derechos humanos, resolución pacífica de conflictos y prevención del matoneo.

Propone la creación de mecanismos de seguimiento y evaluación de las políticas y acciones implementadas para mejorar la convivencia escolar, con el fin de ajustar y fortalecer las estrategias según sea necesario.

Ley 1098 de 2006: El Código de infancia y adolescencia resulta un cuerpo legal que nomina diferentes aspectos que se deben tener en cuenta en capítulo segundo de título primero se menciona los derechos y libertades de niños, niñas y adolescentes en los cuales para el tema que se está tratando destaca el artículo 28 "derecho a la educación".

Este Código en el título segundo capítulo primero llamado "obligaciones de la familia, sociedad y estado" desarrolla la responsabilidad de esto con los niños, niñas y adolescentes los cuales deben tenerse en cuenta cuando se nomina en los manuales de convivencia las obligaciones de la familia artículo 39.



En este capítulo mencionado anteriormente también son sumamente relevantes los artículos 42, 43, 44 que se refieren a las obligaciones de las instituciones educativas, estos deben en cierta medida orientar todo el desarrollo del manual. Por último, es importante el artículo 45 que nomina el tipo de sanciones que no se deben reproducir en las instituciones educativas.

Ley 599 de 2000: Es el código penal, creemos que es importante que se conozca esto debido a las situaciones tipo tres que se refiere el sistema de convivencia, también para que la comunidad educativa tenga cierta claridad de que conductas punibles pueden presentarse y cómo afrontarlas desde el colegio.

Ley 1952 de 2019, código general disciplinario establece los deberes, prohibiciones y procedimientos que rigen el actuar de los servidores públicos, incluyendo al personal del sector educativo. Toda actuación disciplinaria en la institución debe acogerse a esta norma garantizando el debido proceso, la legalidad y el derecho a la defensa.

1.2 PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1.2.1 Deberes de los Estudiantes

- Respetar la integridad física, moral, sexual y reproductiva de cada miembro de la comunidad educativa.
- Demostrar un crecimiento en valores, un excelente rendimiento académico y un buen comportamiento social que le permita recibir estímulos.
- Asumir la filosofía institucional, cumplir con todos los aspectos contemplados en el Manual de Convivencia y con las orientaciones de las directivas y docentes encargados de la formación.
- Asistir y participar en todas las actividades que se realicen en la institución o en representación de ésta dentro o fuera del horario escolar.
- Proyectar una buena imagen de la institución, portando el uniforme en forma correcta según la ordenanza departamental y observando un comportamiento digno en todo tiempo y lugar.



- Cumplir con las responsabilidades que implica el ser elegido(a) como integrante de los organismos del Gobierno Escolar y participar con responsabilidad y rectitud en las jornadas de elección.
- Participar de forma dinámica y permanente en los procesos académicos y de convivencia.
- Mantener y conservar el ambiente escolar libre de elementos y factores que afecten en el normal desarrollo.
- Hacer uso adecuado de los servicios de bienestar estudiantil que la institución le brinda dentro de los horarios establecidos.
- Hacer buen uso de las pertenencias personales, bienes y enseres de la I.E. y responder por los daños ocasionados.
- Respetar los espacios de uso comunitario (baños, aula de audiovisuales, computación, biblioteca, patio, cafetería, salón múltiple, salones de clase, canchas, lotes y zonas verdes contiguas a la institución y laboratorios) y otros que se encuentren a su disposición evitando rayarlos o escribiendo en las paredes, dándoles el uso para el cual fue destinado.
- Respetar, valorar y cumplir con las orientaciones y criterios establecidos por los docentes y directivos.
- Valorar las labores realizadas por el personal administrativo de la I.E.
- Responder a las exigencias académicas y disciplinarias contempladas en el SIEE y en el Manual de Convivencia.
- Cumplir con todos los requisitos exigidos para optar el título que otorga la institución.
- Presentar sus reclamos siguiendo el conducto regular y cumplir con los compromisos pactados.
- Abstenerse de traer elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades de la Institución.

1.2.2 Derechos de los estudiantes

- Ser respetado en su integridad física, moral, sexual y reproductiva.
- Recibir trato justo, respetuoso, cordial, tolerante, así como buen ejemplo dentro y fuera de la institución de parte de toda la comunidad educativa.
- Recibir de forma pública o privada estímulos o reconocimientos por los esfuerzos realizados.
- Conocer la filosofía, la estructura y organización interna de la institución y el Manual de Convivencia.
- Conocer de forma oportuna el cronograma de actividades, el horario y todo cuanto sea de su incumbencia.



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander

Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022
Registro de firmas en la Secretaría de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228
NIT 890502670-9 DANE 254099000289

- Solicitar los certificados y documentos que se expiden en la institución y recibirlo puntualmente.
- Participar en certámenes y grupos de tipo cultural, social, académico, religioso, deportivo, ambiental, artístico y otros programados dentro y fuera de la institución.
- Participar dentro y fuera de la institución en proyectos sociales que estimulen el espíritu de solidaridad y servicio de la comunidad.
- Participar directamente o a través de representantes en los diferentes estamentos del gobierno escolar; elegir y ser elegido para fortalecer la convivencia escolar.
- Conocer los criterios de evaluación establecidos para cada asignatura periódicamente.
- Recibir información y participar en campañas de prevención psicosocial, ambiental, de salud pública, entre otras.
- Tener momentos de descanso y de sano esparcimiento.
- Ser protegido contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos por parte de los demás compañeros, estudiantes, profesores o directivos docentes.
- Disfrutar de los servicios de bienestar estudiantil que la institución educativa ofrezca: restaurante escolar, tienda escolar, refrigerio, transporte, biblioteca, orientación escolar.
- Tener acceso a todas las dependencias, enseres y servicios que ofrece la institución dentro de los tiempos establecidos.
- Recibir buen servicio de parte del personal administrativo dentro del horario de trabajo.
- Tener un debido seguimiento académico y disciplinario que conlleve a una excelente educación integral.
- Ser evaluado oportuna e integralmente según criterios contemplados en el documento SIEE.
- Recibir el debido proceso cuando falte a los compromisos adquiridos en su matrícula y/o Manual de Convivencia.

1.2.3 Deberes de los Docentes

- Regirse según las normas dadas por la Constitución, el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación y los documentos Institucionales.
- Desempeñarse con idoneidad, responsabilidad y profesionalismo, cumpliendo con las funciones propias del ejercicio de su cargo.
- Apoyar y colaborar en todas las actividades programadas en el cronograma Institucional.



- Cumplir oportunamente con la jornada escolar y laboral, dedicando la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias del cargo.
- Apoyar al coordinador(a) en el trabajo disciplinario durante la semana.
- Colaborar y contribuir permanentemente con el mantenimiento de la disciplina en su periodo de clase, descansos y actividades extracurriculares.
- Respetar las diferencias étnicas, religiosas, culturales y sociales de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Utilizar adecuadamente el tiempo de trabajo dentro de la jornada académica.
- No interrumpir los momentos pedagógicos u otros tipos de actividades dentro de su labor con el uso de aparatos tecnológicos.
- Participar de los procesos de actualización, formación docente y evaluación del clima escolar.
- Presentar puntualmente el informe del rendimiento y/o comportamiento de los estudiantes a su cargo cuando sea requerido.
- Ejercer la dirección, orientación y asesoría de grupo cuando le sea solicitada.
- Participar en los comités y comisiones en que sea requerido y cumplir con el reglamento y funciones que de allí se deriven.
- Acompañar a los estudiantes en los sitios de descanso y esparcimiento asignados, velando por el cumplimiento de la norma y la sana convivencia.
- Velar por la conservación de útiles, equipos, muebles y demás enseres que les sean confiados o asignados.
- Demostrar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo, dando siempre buen ejemplo a sus estudiantes.
- Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio de su cargo y con relación a sus estudiantes.
- No le está permitido realizar cualquier tipo de transacción monetaria personal con los estudiantes o con sus representantes legales.
- Formar a los estudiantes en el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y competencias ciudadanas.
- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, cualquiera que sea el medio por el que se presenten.
- Dar información acertada y oportuna a los padres de familia o representante legal acerca de las situaciones en las que pueda estar involucrado el estudiante, siguiendo los conductos regulares.
- Informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de cualquier situación que atente contra algún miembro de la comunidad.



1.2.4 Derechos de los Docentes

- Libre asociación, de acuerdo con la Constitución y las Leyes.
- A recibir de los estudiantes, directivos y compañeros un buen trato a la altura de su dignidad como persona dentro y fuera de la institución.
- Ser respetado en su intimidad, y que la información personal que sobre él se reciba, se maneje con absoluta discreción y reserva.
- A expresar libre y respetuosamente sus inquietudes, puntos de vista, formas de pensar, opiniones, etc.
- Tener a disposición los materiales pedagógicos necesarios, las ayudas audiovisuales, los instrumentos de laboratorio, la asignación de presupuesto para realizar las diferentes actividades que competen a la calidad del trabajo que se realiza.
- Participar de los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.
- No ser discriminado por razón de sus creencias religiosas, políticas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.
- A exigir el cumplimiento cabal y puntual de los compromisos adquiridos previamente por directivas.
- A que le sean respetadas sus pertenencias y bienes personales.
- Ser protegido en caso de informar sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra; a través de la discreción absoluta de las personas encargadas de recibir la información.
- Ser informado de las quejas que se presenten ante la coordinación, rectoría, consejo directivo y secretaria de educación.

1.2.5 Deberes del Rector

- Orientar la continua actualización del PEI y sus diferentes documentos con la participación de la comunidad educativa.
- Presidir los diferentes órganos del gobierno escolar.
- Representar el establecimiento ante las autoridades educativas.
- Formular planes de acción, mejoramiento y calidad con su respectivo seguimiento.
- Establecer contactos interinstitucionales para el logro de metas educativas.
- Realizar control sobre el cumplimiento de las funciones de cada estamento y reportar novedades e irregularidades a la respectiva Secretaría de Educación.



- Realizar la evaluación anual de desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a cargo.
- Aplicar los procesos del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- Administrar los recursos educativos que se le asignen.
- Liderar la organización académica, de infraestructura y de recursos físicos.

1.2.6 Deberes del psico orientador

La Docente Orientadora ejercerá las siguientes funciones, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015 y demás normas vigentes:

- Planear, desarrollar y ejecutar acciones de orientación escolar individual y grupal que contribuyan al desarrollo integral de los estudiantes en los ámbitos personal, emocional, social, familiar y académico.
- Acompañar a los estudiantes en la construcción de su proyecto de vida, fortaleciendo la autoestima, la autonomía y la toma de decisiones responsables.
- Apoyar la implementación del Manual de Convivencia y de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Participar activamente en el Comité Escolar de Convivencia, brindando apoyo técnico y seguimiento a los casos atendidos.
- Diseñar, ejecutar y evaluar programas de promoción y prevención frente a situaciones de riesgo como acoso escolar, violencia, consumo de sustancias psicoactivas deserción escolar, embarazo adolescente y otras problemáticas psicosociales.
- Realizar atención inicial, acompañamiento y seguimiento a estudiantes con dificultades emocionales, comportamentales, familiares o académicas.
- Gestionar la remisión de estudiantes a entidades externas competentes, de acuerdo con los protocolos institucionales y la normatividad vigente.
- Brindar orientación y acompañamiento a padres de familia y acudientes, su rol formador y la corresponsabilidad familia e institución educativa.
- Apoyar los procesos de inclusión educativa, identificando barreras para el aprendizaje y la participación, y proponiendo estrategias de atención a la diversidad.
- Asesorar y acompañar a los docentes en el manejo pedagógico de situaciones convivenciales y emocionales presentadas en el aula.
- Contribuir a la prevención del abandono escolar mediante la identificación de factores de riesgo y el seguimiento a estudiantes en condición de vulnerabilidad.
- Promover el respeto por los derechos humanos y los derechos de los niños, niñas y Adolescentes.
- Articular acciones con directivos, docentes, estudiantes, familias y entidades externas para fortalecer los procesos de orientación escolar.
- Llevar registros actualizados de las actividades desarrolladas y elaborar informes cuando sean requeridos, garantizando la confidencialidad de la información.



- Participar en la planeación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional desde su rol de orientadora.

Las demás funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por la Rectoría, conforme a la normatividad vigente

1.2.7 Derechos Directivos

- A trabajar en condiciones dignas y justas.
- A ser escuchados para que puedan expresar sus ideas y sugerencias.
- A tener autonomía y ser respetados por criterios de valoración según el PEI.
- A recibir un trato cortés, asertivo y respetuoso.
- A no ser desautorizado públicamente.
- A ser informado oportunamente de las actividades programadas y a participar en ellas.
- A participar en las diferentes comisiones del Comité de Convivencia.
- A ser informados de quejas o reclamos que se presenten ante los diferentes estamentos.

1.2.8 Deberes de los Padres de Familia y/o acudientes

La familia, como parte de la Comunidad Educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- Asistir a la institución con una presentación personal adecuada.
- Enviar a su hijo en condiciones adecuadas de higiene y presentación personal.
- Participar junto con la institución en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso formación académica y comportamental que adelante la institución educativa para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia de la institución.



- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.
- Velar porque los hijos reciban la atención necesaria para su adecuado desarrollo físico, intelectual, moral y social" (Artículo 6. Código del menor).
- Dar un buen trato físico y verbal a sus hijos, y a los demás miembros de la Institución, acorde con su dignidad personal.
- Cuando el padre de familia sea citado a la institución por diferentes motivos, debe tener disposición y una actitud de respeto especialmente en lo relacionado al uso de la palabra.
- Estar dispuesto permanentemente a aportar elementos y asumir los compromisos que contribuyan a la solución de las situaciones problemáticas de su hijo en la Institución, respetando los conductos regulares.
- Responsabilizarse por daños y pérdidas ocurridas en las instalaciones, dotaciones y servicios a los cuáles tenga acceso su hijo, cuando sean ocasionados por él con probada responsabilidad.
- Respetar, cumplir y propiciar en sus hijos el cumplimiento de todas las fórmulas de convivencia contenidas en el presente Manual.
- Asistir y participar con carácter obligatorio a las reuniones, eventos y actividades planeadas por la institución y, de no poder hacerlo, justificar su ausencia por escrito.
- Plantear constructivamente las sugerencias que apunten al mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Suministrar a su hijo o acudidos los medios e instrumentos de trabajo necesarios para las actividades de Aprendizaje.
- Asistir y participar con carácter obligatorio a las escuelas de formación familiar (ley 2025 del 23 junio del 2020) de no hacerlo deberá justificar la ausencia.
- El padre de familia debe comunicar a la institución cuando su acudido se encuentre con condiciones médicas especiales, periodo de gestación, adicción a sustancias y/o discapacidades cognitivas o conductuales.

1.2.9 Derechos de los Padres de Familia y/o acudientes

- "Los padres de familia tendrán derecho a escoger el tipo de educación para sus hijos..." (Artículo 68 Constitución Nacional).
- Participar de manera consciente y activa en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, a través de los mecanismos establecidos para ello.
- Ser atendidos e informados sobre los procesos académicos y de comportamiento de su hijo y participar de un diálogo permanente que posibilite y fortalezca la mejor orientación del mismo.



- Ser elegido para conformar los diferentes órganos de participación escolar: Consejo Directivo, Consejos de Padres de Familia, Comisión de Evaluación y Promoción y Comité de Convivencia Escolar.
- A expresar libre y respetuosamente sus inquietudes, puntos de vista, formas de pensar, opiniones, etc.
- Ser protegido en caso de informar sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra a través de la discreción absoluta de las personas encargadas de recibir la información.
- Ser reconocido públicamente por su compromiso con la Institución.

1.2.10 Deberes de los Administrativos

- Brindar un trato respetuoso justo y cortés a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ser puntual, mantener buena presentación personal, orden y respeto en las actividades que estén a su cargo.
- Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
- Velar por el cumplimiento de los fines de la institución.
- Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
- Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de éste, con todo el personal de la institución y la comunidad educativa.

1.2.11 Derechos de los Administrativos

Son derechos y deberes del personal administrativo de la institución los establecidos por la normatividad legal vigente decreto N° 000676 del 10 de junio 2015 y los definidos en el Manual de Funciones del Sistema de Gestión de Calidad de la Institución.

- Ser respetados y atendidos en todas dependencias de la institución.
- Ser evaluados con justicia y dentro de los parámetros acordados.
- Tener un ambiente confortable y agradable para el desempeño de su función.
- Diálogo continuo, permanente y educado con los estamentos de la comunidad educativa.

1.3 SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

1.3.1 Lectura de contexto



Factores de riesgos psicosocial de la población estudiantil

Los aspectos psicosociales constituyen riesgos para la población estudiantil, teniendo en cuenta que las afectaciones al núcleo familiar repercuten gravemente en los estudiantes he influyen en gran parte de los problemas que afectan la convivencia de la institución educativa desencadenando dificultades para que haya un buen clima escolar. Dentro de los factores de riesgo escolares se pueden encontrar:

FACTOR PSICOSOCIAL	ACCIÓN PREVENTIVA	ACCIÓN CORRECTIVA
Consumo de sustancias psicoactivas y alcohol	- Documentales - Talleres - Conversatorios - Campañas preventivas articuladas con otras instituciones. - Aplicación de los PPT en todos los grados y áreas. - Transversalidad horizontal y vertical (con áreas y con otros PPT). - Participación de padres de familia, estudiantes y docentes y administrativos.	- Diálogo con los padres de familia. - Remisión a policía de infancia y adolescencia. - Remisión a Comisaria de Familia. - Remisión a salud pública. - Remisión de caso a Comité de Convivencia. - Aplicación del debido proceso.
Agresión escolar	- Documentales. - Talleres de manejo de control de emociones. - Conversatorios sobre competencias socioemocionales, especialmente en la asignatura de Desarrollo Personal. - Campañas preventivas articuladas con otras instituciones. - Pacto de aula. - Espacios de titulación.	- Llamado de atención (verbal). - Informe disciplinario. - Acción pedagógica. - Diálogo con padres de familia. - Aplicación del debido proceso.
Acoso escolar (Bullying) y Ciber-acoso	- Videos relacionados con el tema. - Taller de reflexión y	- Diálogo persuasivo. - Reporte disciplinario. - Diálogo con padres de



(Cyberbullying)	conversatorio - Sesiones sobre competencias socioemocionales.	familia. - Aplicación del debido proceso. - Remisión a policía de infancia y adolescencia. - Remisión a Comisaria de Familia. - Remisión a salud pública. Remisión de caso a Comité de Convivencia.
Violencia intrafamiliar	- Escuelas de padres. - Ágapes. - Talleres de fortalecimiento de las competencias socioemocionales.	- Comisaria de familia. - Policía de infancia y adolescencia.

1.4PAUTAS Y ACUERDOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

1.4.1 Higiene Personal, Salud Pública y Presentación Personal

- Observar permanentemente normas básicas de aseo personal y de salud individual en lo relacionado con su cuerpo, útiles escolares y uniforme
- El estudiante debe abstenerse de consumir, comercializar, sustancias psicoactivas y bebidas alcohólicas que atenten contra la ley, la salud y la vida de la comunidad educativa.
- El estudiante debe abstenerse de realizar prácticas que pongan en peligro su vida o la de sus compañeros en, por ejemplo, gradas, muros, balcones, árboles, puentes peatonales, rampas, arquerías, postes, columnas y canchas.
- Las personas que utilicen o laboren en los laboratorios, deben utilizar los elementos de protección necesarios.
- Los integrantes de la comunidad educativa recibirán de las instituciones del estado capacitación en la prevención de accidentes, enfermedades y el manejo de situaciones de riesgo laboral.
- La estudiante que se encuentre en periodo de gestación debe presentarse a la institución de manera adecuada acorde con la maternidad.



1.4.2 Utilización y/o conservación de los bienes de uso personal y colectivo

- Los estudiantes no tienen permitido traer elementos que puedan atentar contra la integridad física y mental propios o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa tales como armas corto punzantes o de fuego, sustancias psicoactivas u otras que sean de manejo profesional.
- Los estudiantes no tienen permitido traer elementos que perturben el normal desarrollo de las actividades escolares tales como revistas no educativas, objetos de valor, herramientas tecnológicas y otros materiales que entorpezcan la seguridad y el buen ambiente escolar.
- En caso de que se contravengan las anteriores dos normas, el objeto le será decomisado y entregado directamente al padre de familia o representante legal debidamente evidenciado por medio de una citación que hará directamente el coordinador dejando registro en un acta.
- Las basuras deben arrojarse dentro de los recipientes dispuestos en los lugares asignados buscando mantener y respetar el medio ambiente escolar.
- Las carteleras, agendas y mensajes colocados en los diferentes pasillos de la Institución se deben cuidar y respetar, no rayarlos ni romperlos.
- El estudiante debe responder por el buen uso y trato de los muebles existentes en la Institución o de aquéllos entregados al iniciar el año escolar; en caso contrario, se hará responsable por los daños causados, obligándose a repararlos para la posterior firma de paz y salvo al finalizar el año.

1.4.3 De los Uniformes

La Institución Educativa utilizará tres uniformes, uno de diario, otro para educación física y para actos especiales el uniforme de gala. Los uniformes estarán diseñados según la ordenanza del Departamento Norte de Santander N.º 044 del 27 de diciembre de 2002 de la Asamblea Departamental y la circular N.º 002 de febrero 16 de 2003 de la Secretaría de Educación del Departamento. La institución establece el uso del saco blanco para el uniforme de diario, y saco rojo para el uniforme de Educación Física.

1.4.4 Del uso de los dispositivos electrónicos

El reglamento sobre el uso de dispositivo móviles busca promover su utilización responsable y segura dentro de la institución, permitiendo el normal desarrollo de las actividades académicas e institucionales sin afectar la convivencia, el respeto y el bienestar de la comunidad educativa. **(ver anexo 1).**



1.5 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1.5.1 Situaciones tipo I

1.5.2 Tipificación de las situaciones tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud; dentro de estos se encuentran los siguientes:

- Empleo de vocabulario inadecuado, descomedido, vulgar o irrespetuoso con las personas que conforman la comunidad educativa.
- Falta de disposición para atender las observaciones o llamados de atención.
- Participar con deslealtad, agresividad verbal y mala intención en las competencias deportivas, torneos interclases, entre otros.
- Comportamiento inadecuado o desórdenes en el transporte, restaurante escolar u otros espacios.
- Realizar actividades que denigren del buen nombre de la institución y de las personas dentro y fuera de ella.
- Utilización inadecuada de los enseres y espacios de la institución.
- Interrupción de las clases y desórdenes en actos de comunidad.
- Encubrir, estimular o participar en acciones perturbadoras, como manifestaciones y/o sabotajes que quebranten la armonía y convivencia tanto dentro como fuera de la Institución.
- Realizar actividades diferentes a las que corresponden durante las clases, actos culturales, recreativos, académicos y demás que afecten la convivencia o el normal desarrollo de las actividades escolares.
- Arrojar basuras a los pisos, comer en clase y en actos de comunidad, dejar los espacios y dependencias en desorden y sucios.
- Utilizar sin autorización elementos como radios, audífonos, grabadoras, teléfono celular, y demás herramientas tecnológicas que interrumpan el normal desarrollo de las actividades.
- Esconder útiles y demás pertenencias ajenas o usarlas sin autorización.
- Incumplir el reglamento interno de uso de las diversas dependencias de la institución así como el daño a sus elementos.



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

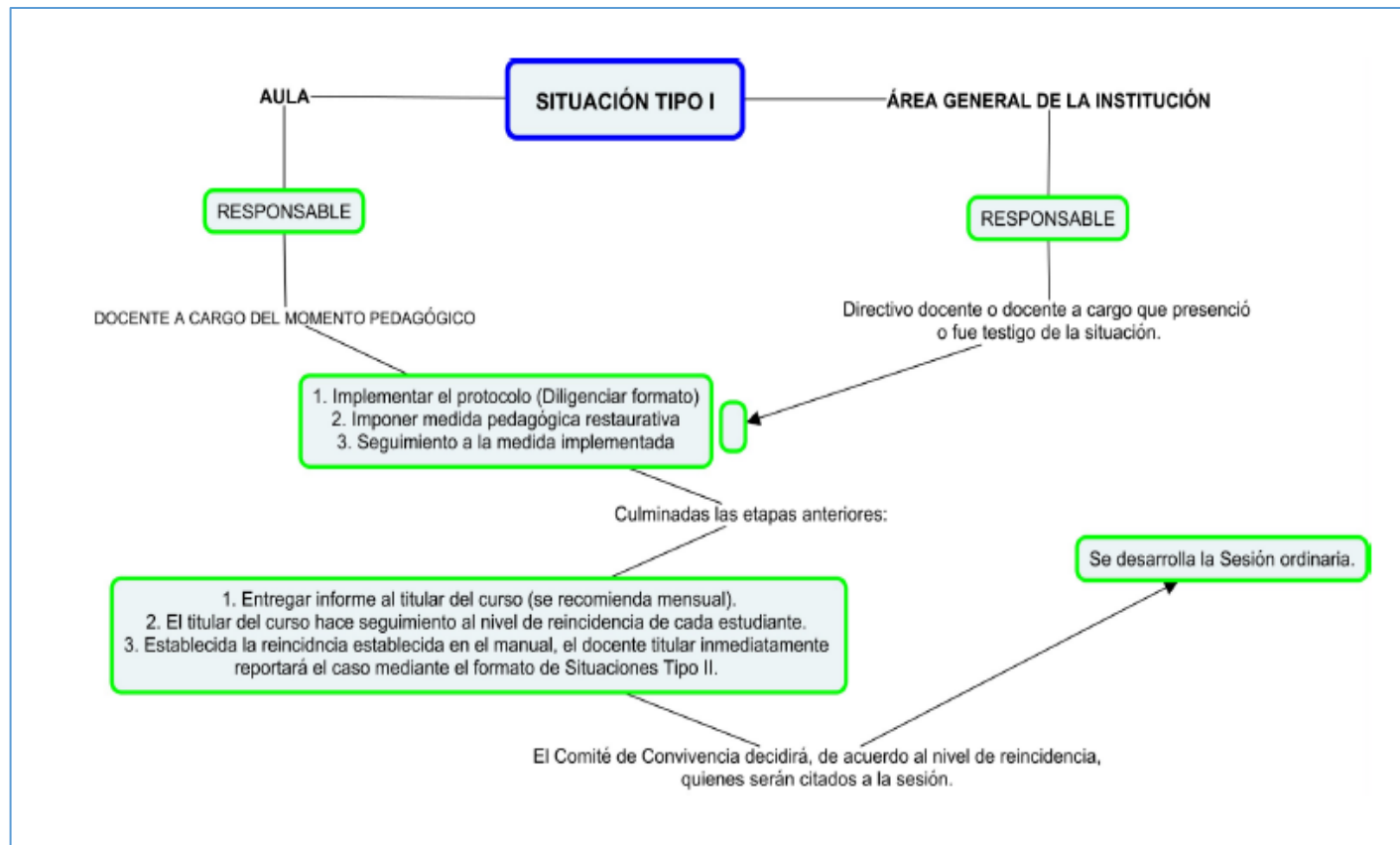
La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander

Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022
Registro de firmas en la Secretaría de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228
NIT 890502670-9 DANE 254099000289

- Alterar cualquier tipo de documento oficial de la institución, tales como boletines, certificados y constancias de estudio, al igual que el fraude comprobado o el intento de fraude en evaluaciones, trabajos, planillas de notas, entre otras.
- Permanecer en las aulas de clase durante el descanso y/o permitir la entrada de estudiantes de otros grados.
- Llegar tarde a las actividades académicas asignadas.
- Motivar el desorden, irrespetar el turno y dar mal trato a los compañeros durante la utilización de servicio de cafetería, restaurante y transporte escolar.
- Permanecer en la puerta o fuera del aula durante los períodos de clase y cambio de hora.
- El no uso y el porte inadecuado de los uniformes
- Evadir actividades escolares dentro y fuera de la institución.
- Consumir alimentos, bebidas y golosinas en horarios y sitios no habilitados para tal fin (aulas de clase, aulas especializadas, actos de comunidad o actividades culturales, cívicas y religiosas).
- Difundir videos, fotos o imágenes por redes sociales sin autorización del cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Excluir o señalar por razones de género, raza, religión, estrato u orientación sexual.
- Afectar negativamente la imagen de una persona mediante falsos testimonios, chismes o rumores mal intencionados de manera verbal o virtual.
- Comportamientos y eventos que de no detenerse oportunamente pueden suceder de forma reiterativa (3 veces) y derivar en situaciones tipo II.



1.5.3 Procedimiento para la atención de situaciones tipo I



1.5.4 Acciones restaurativas para situaciones tipo I

Las normas de convivencia contempladas en este manual tienen como propósito ayudar al estudiante a orientar sus comportamientos y el desarrollo de su personalidad hacia la toma de conciencia de sus deberes, y para ello establece las siguientes acciones pedagógicas:

- Diálogo persuasivo y formativo con el estudiante.
- Realización de talleres y actividades formativas al interior de la institución, relacionadas con la situación en que se incurrió.
- Diálogo preventivo con los padres de familia, acudiente o representante legal.
- Dejar evidencia escrita en el observador del estudiante al reiterar la situación que afecta la convivencia.

NOTA 1: el estudiante que incumpla con la acción pedagógica, se le tendrá en cuenta en el momento de la valoración comportamental del periodo con su respectiva justificación.



1.5.5 Situaciones tipo II

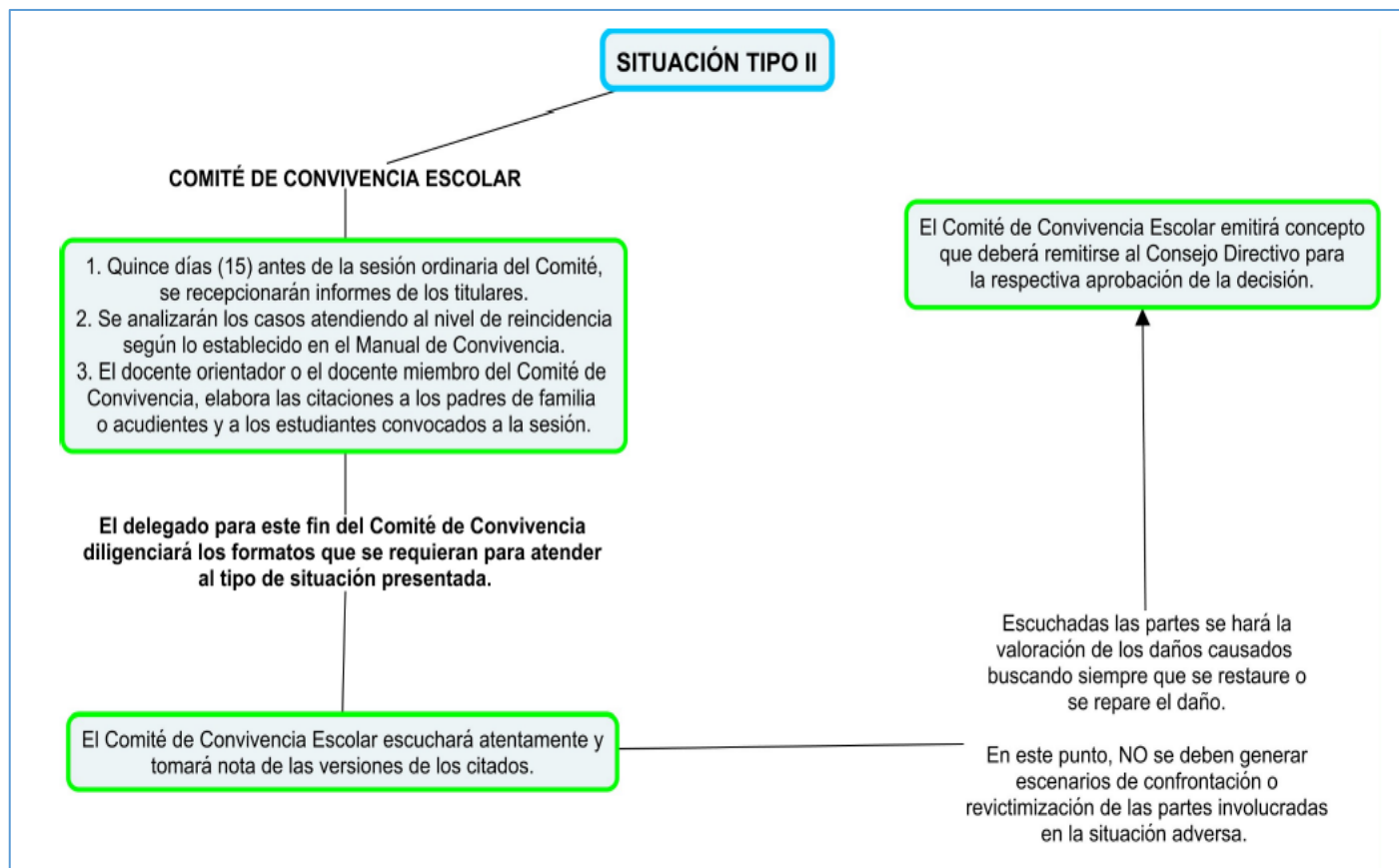
1.5.6 Tipificación de las situaciones tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Cyber-bullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes condiciones: ver **la Sentencia T-240 de 2018**

- Las reincidencias (3 veces) de las situaciones tipo I automáticamente se convierten en situaciones tipo II.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Dentro de éstas se encuentran:
- Incurrir en agresiones como bullying, cyber-bullying.
- Incurrir en agresión de hecho o de palabra de manera directa o interpuesta por una persona a cualquier miembro de la comunidad educativa, sin importar la causa.
- Hurtar útiles y demás pertenencias ajenas.
- Manifestar conductas que para un entorno educativo no son adecuadas tales como demostraciones eróticas, gestos o actos irrespetuosos con connotación ofensiva o sexual que puedan ser mal intencionados y que afecten la intimidad y los derechos sexuales y reproductivos de los miembros de la comunidad educativa. La Sentencia T-364 de 2018, que hace alusión a las relaciones sexuales de los estudiantes dentro del establecimiento educativo.
- Consumir sustancias psicoactivas o utilizar implementos no permitidos dentro de la institución, en los espacios o actividades relacionados con ella al igual que inducir a ellos.
- Generar pánico y promover el desorden utilizando sustancias que provoquen alteración psicológica.
- Promover amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurra de manera repetitiva y sistemática.
- Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tableros y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.



1.5.7 Procedimientos para atención de situaciones tipo II



Nota: Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia según corresponda el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

1.5.8 Acciones restaurativas para situaciones tipo II

Para las situaciones tipo II es necesario establecer acciones que busquen la comprensión e interiorización de las normas, el cambio de comportamiento y/o actitudes en el estudiante. Se establecen las siguientes estrategias:

- Diálogo persuasivo y formativo con el estudiante.
- Realización de talleres y actividades formativas al interior de la institución, relacionadas con la situación en que se incurrió.
- Diálogo preventivo con los padres de familia o representante legal debidamente evidenciado.



- Acordar acciones de reparación o reivindicación de la situación. Se deja evidencia escrita en el observador del estudiante al reiterar la situación que afectan la convivencia.
- Suspensión interna de actividades académicas de 1 a 2 días, con asignación de trabajo pedagógico
- Suspensión de las actividades académicas: entre uno (1) hasta tres (3) días, dependiendo de las situaciones, en el caso de incurrir en situaciones Tipo II repetitivas y persistentes a pesar de haberse tomado las estrategias formativas y aplicado el debido proceso. En caso de ser suspendido no se dará justificación por inasistencia y no se autorizará la presentación de trabajos, talleres, evaluaciones y demás actividades institucionales. En caso que la situación comportamental del estudiante amerite una suspensión externa, cancelación de matrícula, expulsión entre otras, el rector expedirá una resolución rectoral con el aval del comité de convivencia escolar

Nota 1: De esta situación se dejará constancia escrita en la ficha del observador del estudiante con el conocimiento de los padres de familia o representante legal debidamente evidenciado. Cuando el estudiante sea integrante de cualquier actividad extracurricular que represente la institución, además de las prácticas restaurativas, queda excluido y no podrá seguir participando en las competencias o salidas, dentro o fuera de la institución.

1.5.9 Situaciones tipo III

1.5.10 Tipificación de situaciones tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Dentro de éstas encontramos las siguientes:

- La comisión de las situaciones Tipo III calificadas como tales por las leyes.
- Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho a la vida.
- Consumir o traficar dentro o fuera del establecimiento con alguna clase de droga, bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia dañina para la vida humana.
- Porte, uso o tráfico de armas blancas o de fuego, artefactos explosivos u objetos similares que pongan en peligro su integridad o la de otras personas.
- Cometer cualquier delito o conducta punible establecidos en el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000).



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

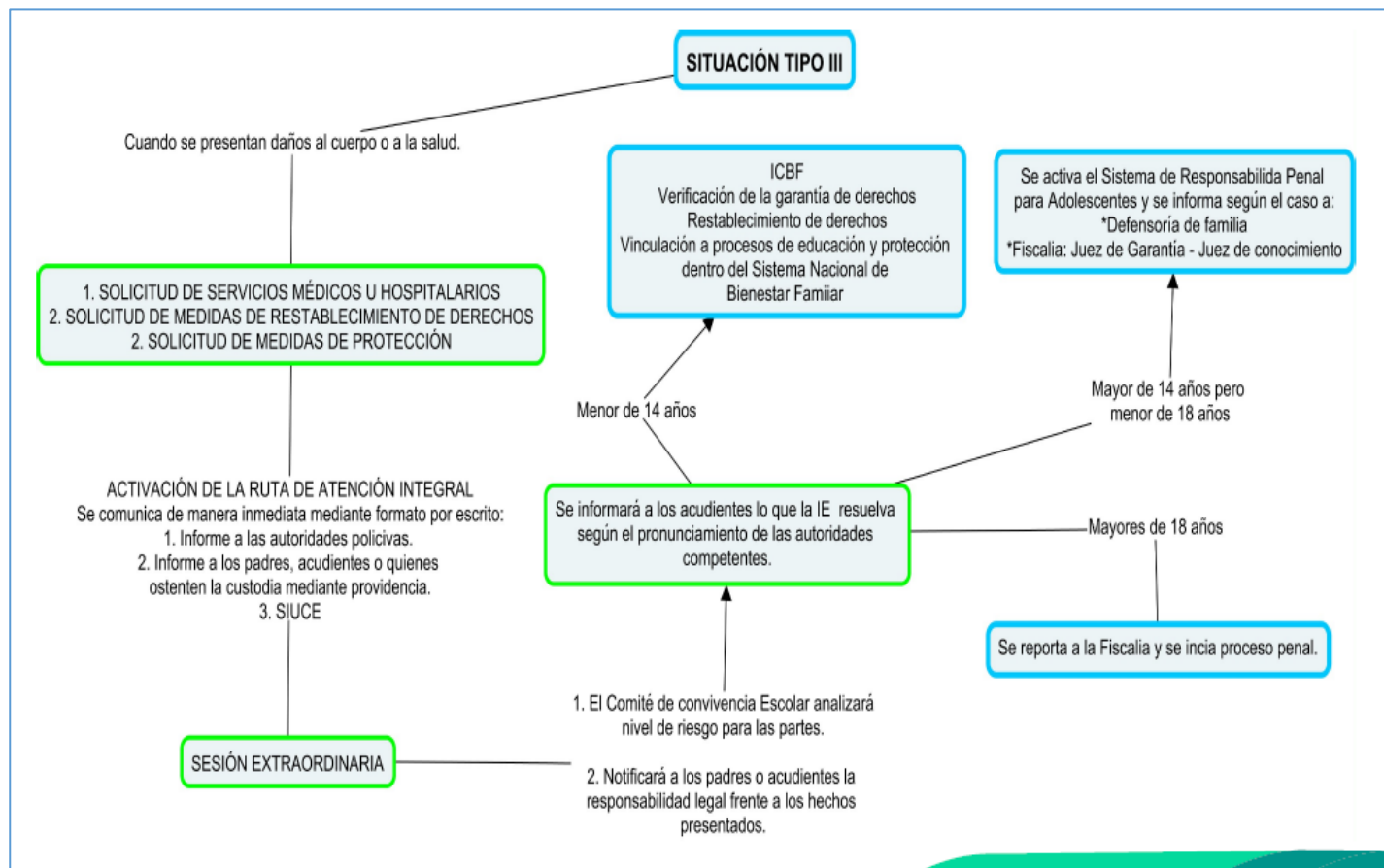
La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander

Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022
Registro de firmas en la Secretaría de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228
NIT 890502670-9 DANE 254099000289

- Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
- Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
- Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
- Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
- Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
- Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
- Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
- Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
- Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.
- Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
- Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
- Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.
- Agresión y/o amenaza a cualquier miembro de la comunidad educativa tanto dentro como fuera de la institución.



1.5.11 Procedimientos para atención de situaciones tipo III



1.5.12 El conducto regular

Para el trámite de los conflictos en general dentro de la institución, el miembro de la comunidad educativa deberá seguir el conducto regular, conforme a la siguiente escala de autoridades:

- Docente de aula
- Titular de grupo
- Psico orientación.
- Comité de Convivencia Escolar
- Consejo Directivo



1.6 LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, A LA PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE LA AFECTAN Y A LA RECONCILIACIÓN, LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y EL RESTABLECIMIENTO DE UN CLIMA DE RELACIONES CONSTRUCTIVAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

1.6.1 Acciones del componente de promoción

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

En virtud del componente de promoción, la Institución Educativa adelanta las siguientes acciones lideradas por el Comité Escolar de Convivencia:

- Liderar el ajuste del Manual de Convivencia.
- Estimular comportamientos que favorezcan el bienestar individual y colectivo, tales como:
 - El buen rendimiento académico y el comportamiento acorde a los lineamientos dados por la comunidad educativa.
 - El espíritu de liderazgo por medio del cual se promuevan los valores en el grupo.
 - Destacarse en las actividades complementarias que se realizan en la institución.
- Liderar y trabajar en favor del medio ambiente y el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad.
- Corregir definitivamente actitudes o comportamientos negativos, transformándolos en actitudes y comportamientos manifiestamente positivos.
- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como: derechos humanos, sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas, competencias socioemocionales, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

1.6.2 Acciones del Componente de Prevención

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos



humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

La Institución Educativa implementa acciones que sensibilizan al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de él y de su entorno, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes, contribuyendo así al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, el respeto por la diferencia, la responsabilidad, la participación, la responsabilidad sexual, y las actitudes positivas que necesita el ser humano para desarrollar sus dimensiones biológica, psíquica y social; todo esto en pro de la buena convivencia entre todos los integrantes de la comunidad educativa y el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos, a través del desarrollo de las siguientes acciones:

- Desarrollo de los proyectos pedagógicos transversales (PPT), los cuales fortalecen la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Participación en eventos culturales, académicos y deportivos.
- Realización de reuniones de estudio de casos para el análisis de situaciones individuales o grupales que puedan afectar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Charlas y conferencias a los padres de familia acerca de su función como educadores primarios en el proceso de formación.
- Integración de la comunidad educativa en las diversas actividades institucionales.

1.7 ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITEN Y GARANTIZAN LA SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1.7.1 Socialización: para la socialización del presente documento se tendrá en cuenta los diferentes actores en el proceso educativo, en el siguiente orden:

- Entre los grupos de gestión.
- En asamblea de docentes, convocada por el Rector.
- En asamblea general de padres de familia.
- En reuniones de entrega de informes de desempeño de los estudiantes, convocadas por los docentes responsables de cada sede.
- En charlas continuas con los estudiantes de cada grado.
- Socialización al consejo directivo

1.7.2 Adopción



Para la adopción del presente manual el Rector del colegio Marcos García Carrillo, en uso de sus facultades convocará al Consejo Directivo, el cual analiza y modifica si fuere el caso, paso seguido procederán a la firma.

1.7.3 Divulgación.

La institución dará conocer el Manual de convivencia a través de:

- La plataforma enjambre, dispuesta por la secretaria de educación departamental.
- La página web institucional del colegio.
- Reuniones con padres de familia.
- Reuniones con estudiantes en cada una de los grados.
- La escuela de padres
- Por los grupos de WhatsApp

1.8 ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACION, CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMIA, DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD

1.8.1 Participación.

Generar espacios de participación a la comunidad educativa para garantizar la optimización de la Convivencia Escolar

1.8.2 Corresponsabilidad.

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

1.8.3 Autonomía.

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

1.8.4 Diversidad.



El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

1.8.5 Integralidad.

La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

1.9 PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

La institución educativa dentro de autonomía revisase periódicamente y validarán sus acciones de resignificación, estas tendrán lugar en las semanas de desarrollo institucional o cuando la secretaria de educación lo requiere.

Este pacto de convivencia social está sujeto a las reformas y cambios que para efectos de mejoramiento se requieren y a los Decretos que sean promulgados.

1.10 RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En cuanto se conoce el caso de un estudiante en riesgo o situación irregular, se realiza la valoración, se remite a la institución pertinente para apoyar, acompañar, identificar los responsables y hacer seguimiento al proceso.

1.10.1 Ruta de atención de accidente Escolar

Una vez que un docente detecte que un estudiante ha sufrido un accidente procederá así:

- a. Atiende al estudiante y presta primeros auxilios.
- b. Informa a la psico orientación.
- c. Se lleva al centro de salud del corregimiento
- d. Avisa al padre de familia acudiente.
- e. Diligenciar el formato respectivo describiendo la situación.

1.10.2 Ruta de Atención En Caso De Estudiantes con discapacidad

En la Ruta de Atención Integral, la Policía de Infancia y Adolescencia es el enlace con los rectores o directores de los establecimientos educativos.



El centro educativo mantiene constante comunicación con la inspección de policía, comisaria de familia, los cuales dan apoyo a través de charlas sobre drogadicción, abuso sexual, violencia intrafamiliar, embarazo a temprana edad.

De acuerdo con el decreto 2082 de 1996 y resolución 2565 de 2003 se aplica esta ruta de atención y se procede así:

- a. Detección de las dificultades por parte del docente.
 - b. Informar al acudiente sobre la situación del estudiante
 - c. Sugerir al padre de familia llevar al estudiante del caso al sector de salud para el respectivo diagnóstico y tratamiento requerido.
 - d. Aplicación de las pruebas respectivas por los organismos competentes.
 - e. Los resultados y recomendaciones serán socializadas con el titular y docentes de diferentes asignaturas, para el adecuado manejo del caso.
 - f. Diseño de currículo flexible por los docentes que orientan las diferentes áreas.
- Formato PIAR (Plan individual de Ajustes Razonables) ley 1421 del 2017

1.10.3 Ruta de atención a casos de consumo de sustancias psicoactivas.

- a. La persona que identifique la situación debe informar al rector o psico orientador.
- b. Se cita inmediatamente y se escucha al estudiante.
- c. Citación a los padres de familia para informarles del debido proceso y orientación del caso.
- d. Remisión a comité de convivencia
- e. Firma de acta donde se establecen compromisos de padres y estudiantes.
- f. Remisión para valoración y diagnóstico integral.
- g. Si el consumo es confirmado, se continuará con el seguimiento del debido proceso.
- h. Se sugiere remisión a asistencia terapéutica.

1.10.4 Ruta de atención a casos de porte y/o distribución de sustancias psicoactivas.

- a. El docente o quien conozca la situación informa a la rectoría.
- b. Entrevista de la orientadora con el estudiante.
- c. Citación inmediata e informe a los padres de familia o acudientes sobre el debido proceso y elaboración del acta respectiva.
- d. Información inmediata del hecho al comité de convivencia escolar.
- e. notificación a la policía de infancia y adolescencia y al ICBF.
- f. Reunión del comité de convivencia para tomar las medidas pertinentes de protección y hacer seguimiento de la situación.



GLOSARIO

- **ACCION PEDAGÓGICA:** Es la que mediante un proceso lógico y consecuente conduce a la corrección de un comportamiento negativo a al fortalecimiento de lo que es conveniente.
- **REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE EVIDENCIADO:** Adulto que de común acuerdo con la madre y/ o padre del estudiante responde por ella ante la institución, desde el mismo momento en que firma la matrícula.
- **COMUNIDAD EDUCATIVA:** Es el conjunto de todas las personas y estamentos que tienen que ver con la vida de la Institución Educativa.
- **CONDUCTO REGULAR:** Son los pasos establecidos a seguir en la solución de los problemas.
- **DEBER:** Obligación o responsabilidad con la que debe cumplir toda persona, de acuerdo a las normas convenidas.
- **DERECHO:** Libertad que tiene la persona para exigir y hacer todo lo que la institución y la ley establecen a su favor y le garantizan para su bienestar personal y el bien de la comunidad.
- **EDUCACIÓN INTEGRAL:** es la que pretende la formación de la persona abarcando todos los aspectos que la conforman.
- **ESTÍMULO:** Reconocimientos que se hace a una persona por sus logros y méritos.
- **SITUACIÓN TIPO I:** Es aquella que no altera de fono la sana convivencia y se comete esporádicamente.
- **SITUACIÓN TIPO II:** Es la que choca seriamente con la sana convivencia y atenta en forma grave o sistemática contra la norma establecida.
- **SITUACIÓN TIPO III:** Aquella que atenta de manera intencionada y clara contra la dignidad de la persona humana, la sana convivencia y la norma establecida.
- **LOGRO:** Realización de tipo intelectual o comportamental que el estudiante debe alcanzar para ser promovido dentro del proceso educativo.



- **MANUAL DE CONVIVENCIA:** Elemento integrante del PEI, que contiene los deberes y derechos, las normas establecidas para posibilitar la convivencia armónica dentro de la comunidad educativa.
- **PERFIL:** Características que identifican a la persona de acuerdo al ambiente en que se desenvuelve y le permiten realizarse de acuerdo a unos principios establecidos.
- **PROMOCIÓN:** Es el paso ordenado y sistemático del estudiante de un grado a otro.
- **DEFINICIONES** Para efectos del presente manual se entiende por:
 - **CONFLICTOS.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
 - **CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
 - **AGRESIÓN ESCOLAR:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - **AGRESIÓN FÍSICA.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - **AGRESIÓN VERBAL.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - **AGRESIÓN GESTUAL.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.



- **AGRESIÓN RELACIONAL.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **AGRESIÓN ELECTRÓNICA.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **ACOSO ESCOLAR (Bullying):** es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus compañeros con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **CIBERACOSO ESCOLAR (Cyberbullying):** es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **VIOLENCIA SEXUAL:** se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
- **VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad



como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

- **COMPETENCIAS CIUDADANAS:** es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- **EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
- **COMPORTAMIENTO SOCIAL:** Definido como el conjunto de pautas de conducta que organizan la relación entre los individuos que conforman un grupo, el modo de actuación de éste, en su globalidad, con respecto al medio en el que habita, existiendo una finalidad de carácter adaptativo que le convierte en una de las claves esenciales del proceso evolutivo, al estar constantemente sometido a la variación de los criterios selectivos y, por tanto, a los selectores directos del cambio.

ANEXO 1



ANEXO1.
Reglamento uso del c

ANEXO 2



Tabla 6 Formatos
TIPO.docx

**FECHA DE AJUSTE MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
25 DE FEBRERO 2026**